



Resolución Directoral

N° 0304-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 11 de Junio de 2019

VISTO:

La Consulta en Línea emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **JORGE ARIAS MAGALLANES**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 084-91-INIAA-OGRH.P de fecha 10 de abril de 1991 (a fojas 75), se otorgó, Pensión Provisional de Cesantía, entre otros, a don **JORGE ARIAS MAGALLANES**, por veintidós (22) años, y diez (10) meses de tiempo de servicios prestados al Estado en el cargo de Chofer III, Nivel Remunerativo STA, a partir del 01 de marzo de 1991;

Que, a través de la Consulta en Línea, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 78), se acredita el fallecimiento de don **JORGE ARIAS MAGALLANES** acaecido el 23 de marzo del 2019 ;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don **JORGE ARIAS MAGALLANES**;

Que, con Constancia Certificada N° 0437-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 16 de abril del 2019 (a fojas 81), se acredita que don **JORGE ARIAS MAGALLANES**, registró el abono de pensión hasta el mes de marzo del 2019, con el importe de S/ 930.02 y fue excluido de la Planilla en el mes de abril del 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual de Cesantía por fallecimiento de quien en vida fuera, don **JORGE ARIAS MAGALLANES**, por deceso acaecido el 23 de marzo del 2019.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobro en exceso, de la Pensión Mensual de Cesantía, por el importe de S/. 248.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), correspondiente al período del 23 al 31 de marzo del 2019.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-307466 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista **JORGE ARIAS MAGALLANES**.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos